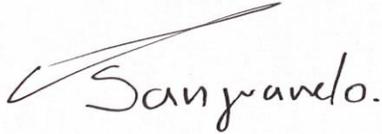


AL DESPACHO informando que por reparto se recibió demanda ordinaria laboral promovida por RAIMUNDO ALMEIDA RONDON contra ALBERTO ZAMBRANO PALLARES, así mismo, informando que la parte demandante presenta escrito desistiendo de las pretensiones de la demanda. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

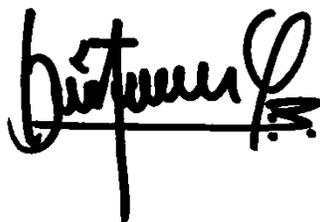
AUTO - I

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a resolver lo que en derecho corresponde respecto de la admisibilidad de la presente demanda, sino fuera porque se advierte solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda.

En punto a lo anterior, en los archivos pdf No. 002, 003 y 004 del expediente judicial, obran escritos mediante los cuales el demandante informa que desiste de las pretensiones incoadas en la demanda, sin embargo, de su lectura advierte el despacho que las solicitudes fueron realizadas directamente por el demandante y no a través de apoderado judicial, tal y como corresponde dada la naturaleza de este proceso.

Por lo anterior, se requiere al demandante para que, dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, presente la solicitud de desistimiento, a través de apoderado judicial, so pena de tenerla como no presentada.

Notifíquese

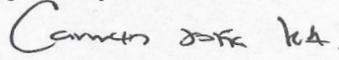


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 142 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara